



Mecanismo 2013 para el Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de las Evaluaciones Externas

**Programa S152 Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria
Documento de Posicionamiento Institucional**

México DF, abril 2013.

I. Comentarios y Observaciones Generales:

Una vez realizado el estudio del análisis de fortalezas y oportunidades que aparece en el anexo 17 de la Evaluación de Consistencia y Resultados 2011-2012 realizada al programa S152 Programa para el Fortalecimiento del Servicio de la Educación Telesecundaria, éste muestra algunos de los puntos en los que el Programa tiene mayor claridad, asimismo, las debilidades y amenazas señaladas son pertinentes, y en su mayoría serán atendidas tomando en cuenta las sugerencias de la propia instancia evaluadora, así como las que determine la Dirección General de Materiales e Informática Educativa.

No todas las recomendaciones son susceptibles de atención debido a la temporalidad y coyuntura en las que se encuentra el programa S152. Algunas de las recomendaciones ya se comenzaron a trabajar, otras han sido incorporadas durante el proceso de actualización de las Reglas de Operación 2013, algunas más se han atendido a través de diversas acciones a lo largo de 2012. En otras recomendaciones, dado que la Administración Pública Federal se encuentra en un proceso de cambio en las directrices y objetivos de gobierno, es necesario esperar algún periodo de tiempo para su realización y ajuste del programa.

En general esta evaluación permitió reconocer la necesidad que existe para mejorar el planteamiento del problema del programa y definir objetivos de mediano y largo plazo, que sin duda serán la tarea más importante a realizar y cumplir en el periodo de 2013-2018.

Se comentan recomendaciones que a pesar de ser pertinentes, no se cuenta con información ni recursos presupuestarios para realizar en este momento, como son aquellas relacionadas a las evaluaciones de efectos sobre la población, así como aquellas relacionadas con la entrega de recursos por parte de las Secretarías de Finanzas de los Estados.

La orientación del programa es adecuada, ya que su principal fortaleza es incrementar el logro académico de los estudiantes de Telesecundaria, este objetivo prevalecerá con independencia a los posibles cambios en las políticas públicas de educación y gestión administrativa que se susciten. Las acciones de mejora se dirigirán a atender los criterios de selección de beneficiarios y las escuelas, así como la asignación y el control en el ejercicio de los recursos.

El mecanismo de seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora es pertinente, la revisión ayudó a integrar recomendaciones que son adecuadas a la coyuntura de un cambio de visión del Sector Educativo. Se considera que se debe dar mayor seguimiento a la entrega de los productos generados por las recomendaciones, a través del Mecanismo, para que estos sean congruentes con la recomendación original.

II. Comentarios y Observaciones Específicas:

	Aspectos Susceptibles de Mejora No Seleccionados	Justificación
18	Desde la creación del PFT, no se ha medido el impacto que el Programa ha tenido en el Propósito para el que fue creado. *Aplica también para la pregunta 20.	El programa no cuenta aún con información suficiente para atender un estudio de este tipo, con grupos de control y de tratamiento, que permita conocer los efectos del programa. Además se espera que con el desarrollo del diagnóstico y el diseño de acciones alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se ajuste el Plan Estratégico del Programa.
19	El Programa no recolecta información de personas no beneficiarias. Esta información podría utilizarse para estudios comparativos con la población beneficiaria.	Esta recomendación no es factible atenderla, porque se reorientará la selección de beneficiarios, población objetivo y potencial del programa en primera instancia, tal como se señaló durante la evaluación, actualmente se tendría que tener información caracterizada por componente de todo el servicio de telesecundaria, sus docentes y sus alumnos, la temporalidad de la ejecución de esta acción podría exceder 2 ejercicios fiscales, tal cual pasa con la Estadística 911.
30	El PFT no cuenta con procedimientos o lineamientos para normar la ejecución de sus procesos de selección de beneficiarios y/o proyectos. Se apoya de las ROP, sin embargo hace falta tener un documento que permita identificar los procesos y responsables directos. No se encontró evidencia documentada de los procedimientos de entrega de los apoyos de manera amplia, estos entendidos como la entrega de los apoyos financieros a las entidades federativas.	No es posible atender la recomendación debido a que cada entidad es autónoma en la entrega de los recursos por parte de su Secretarías de Finanzas u homólogas, en las Reglas de Operación se indicaron los tiempos de entrega, no obstante el manejo de los recursos estatales y su cambio depende de la aplicación y seguimiento de la normatividad en la materia, como la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
34	El programa no cuenta con información de estudios o evaluaciones nacionales o internacionales similares que comparen un grupo de beneficiarios con uno de no beneficiarios de características similares.	Esta recomendación no es factible atenderla, debido a que podría existir un cambio en la visión de la operación del programa con la inclusión de nuevos objetivos al Programa Nacional de Desarrollo, por lo que no sería oportuna una evaluación de este tipo.
35	El programa no cuenta con evaluaciones de impacto.	Esta recomendación no es factible atenderla, debido a que podría existir un cambio en la visión de la operación del programa con la inclusión de nuevos objetivos al Programa Nacional de Desarrollo, por lo que no sería oportuna una evaluación de este tipo.

III. Referencia a las fuentes de información utilizadas:

- Informe de la Evaluación de consistencia y Resultados 2011-2012
- MIR 2012 y MIR 2013
- Reglas de Operación 2013

IV. Referencia a las unidades y responsables:

Responsable de Programa: Prof. Alfonso Herrera Peña. Responsable del Programa de Telesecundaria, Dirección General de Materiales e Informática Educativa, e mail: aherrera@sep.gob.mx. Tel: 3600-2700 ext. 69652

Participaron en la elaboración del presente documento:

Mtro. Pedro Olvera Durán. Dirección General de Materiales e Informática Educativa

Lic. Francisco Javier Camacho Flores. Dirección General de Materiales e Informática Educativa

C.P. Martín del Razo López. Dirección General de Materiales e Informática Educativa

Lic. Luis Jair Trejo Alonso. Dirección General de Materiales e Informática Educativa

Brenda I. Cervantes Martínez. Enlace Dirección General de Materiales e Informática Educativa.